

G-F 10121

DGCL
A

TOMO XIII.—CUADERNO LXIV

OCTUBRE DE 1926

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



MADRID 1926

TIPOGRAFÍA DE LA REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

OLÓZAGA, 1.—TELÉFONO 13-85 S.



R. 125871

El maestro Fernán Pérez de Oliva, en Salamanca

I

Fernán Pérez de Oliva, estudiante.

En los últimos años del siglo xv nacía en Córdoba el famoso autor del *Diálogo de la dignidad del hombre*, Fernán Pérez de Oliva. "Espíritu lleno —dice Henríquez Ureña— de juvenil vigor y rico en la disciplina de la madurez; curioso de la vida como del arte y de la ciencia; físico original; pensador interesante; defensor ingenioso y hábil cultivador de la lengua patria; artista sobre cuya obra irradió a veces la luz inmortal del espíritu antiguo: tal fué el maestro Hernán Pérez de Oliva... En él se descubre un ejemplo típico de la época de Carlos V, ágil y curiosa como ninguna otra en España (1)."

Los primeros años de su vida nos son casi totalmente desconocidos. Tan sólo sabemos lo poquísimo que, respecto a sus primeras letras, cuenta el propio Oliva en el *Razonamiento que hizo... el día de la lición de Oposición de la Cathedra de Philosophia Moral*, preciosa fuente de información biográfica, de haber recibido su primera educación en Córdoba, donde "oy —dice— la Gramática de buenos Preceptores que me la enseñaron" (2).

Instruido y conocedor, pues, de la lengua latina, abandona Oliva Córdoba y se dirige a Salamanca, en cuya Universidad

(1) *Estudios sobre el Renacimiento en España. El Maestro Hernán Pérez de Oliva.* (Cuba Contemporánea, año II, t. VI, septiembre 1914, pág. 48).

(2) *Las Obras del Maestro Fernán Pérez de Oliva...* En Cordua por Gabriel Ramos Bejarano. Año 1586.—8.º, fol. 142 v.

“oy —dice— tres años artes liberales, con el fruto que muchos aqui faben” (1). La total y absoluta falta de *Libros de matrícula* de esta época —la serie de los conservados en el Archivo Universitario comienza hacia la segunda mitad del siglo XVI— nos impide saber de una manera cierta y exacta la fecha de la venida de Oliva a Salamanca; mas la declaración del propio Oliva en su *Razonamiento*, cuando, no queriendo hacerse cargo ni contestar “las hablillas de rincones” que contra él propalaban con aviesa intención sus adversarios, recogía, sin embargo, como excepción, la que esgrimía como argumento Aquiles su entonces copositor y antiguo maestro fray Alonso de Córdoba, nos pone en camino de poder precisar con bastante exactitud la fecha de su estancia en Salamanca. “Mas a vna respondere —exclama— que dize el Reuerendo padre Maestro fray Alonso, que fuy fu dicipulo. En la verdad ello es así, que quando era pequeño oy del ciertos días de Logica (2).”

Con motivo de la inauguración de la Universidad de Alcalá, y ante el fracaso de las negociaciones entabladas por la de Salamanca con Cisneros para que no llevara a efecto la fundación o, en todo caso, la realizase en este último sitio, el Claustro de la Escuela salmantina quiso prevenirse contra los posibles daños que su nueva y ya temible rival pudiera ocasionarle. Y como, según declaraban en el claustro pleno del 2 de octubre de 1508, las causas de ausentarse los lectores y estudiantes eran dos: una, las mercedes prometidas por Cisneros, y otra, el que en la Universidad salmantina no se permitía leer por el sistema nominalista, para obviar estos inconvenientes acordaron crear tres cátedras: “una de theologia, e otra de filosofia natural y otra de lógica, todas de nominales”, con lo cual el “estudio no se despoblaria y no haria falta ni daño el de alcalá” (3).

(1) *Ibid.*, fols. 142 v. y 143 r.

(2) *Ibid.*, fol. 147 r.

(3) yten todos los dichos señores hablando en lo del dicho colegio de alcalá dixerón que dos cosas avian dado ocasyon a que los letores e estudiantes se fuesen de aquí al dicho colegio: una hera por las mercedes quel cardenal les prometia e hasia, y otra, porque no avia aquí quien leyese nominales y porque no los consentyan leer e echavan e avian echado de aquí a los que avian venido algunas veses a los querer leer, y por tanto, que sy hisiesen cáthedras de nominales y les diesen salario competente e buscasen buenos letores quel estudio no se despoblaria y no haria falta ni daño el de alcalá; e sobresto platycaron en que todos acordaron que aya cáthedras de nominales, de lógica, filosofia natural y theologia y de cada

Después de una serie de vicisitudes, cuyo relato no es de este lugar, y vencidas, por fin, las dificultades que se oponían a la realización de aquel acuerdo, acordaba, una vez recibida la competente autorización real, el Claustro, en la sesión plena del 8 de agosto de 1509, "en quanto a las cathedras de nominales de lógica y filosofía... que quando a alguno las oviesen de proveer que no se hisyese syn primero provar al tal, porque la universidad no Reçibiese engaño en darla a persona que no hisiese fructo; pero sy enbiasen a buscar letor fuera e lo truxiesen, porque no querría venir si pensase que lo avian de provar primero que, en este caso, le diesen la cathedra por un año para ver que persona hera e despues, sy fuere tal que hiziese fruto, ge la podian dar por mas" (1).

Fuera o no sometido a esta prudente prueba, lo cierto es que la comisión nombrada al efecto manifestaba ante el claustro de diputados, el día 24 de abril de 1510, "que, por virtud de la comision, avian ynbiado a llamar para leer lógica de nominales al maestro frey alonso de cordova, con el qual avian hablado e trabajado e avian acordado con el lo siguiente: de darle cien florines cada un año e la lea tres oras cada dia e que leyese solo" (2).

una ciencia una dellas, y que se hagan, y no sean perpetuas, y se les dé competente salario y se busquen personas famosas que las lean.

visto esto por los dichos señores todos cometyeron sus vezes e dieron poder conplido, bastante a los señores doctores e maestros de talavera e de villasandino e frias e alonso de la paRa e oropesa e ortega para que hagan tres cáthedras que non sean perpectuas sino por Años, una de theologia e otra de filosofia natural y otra de lógica, todas de nominales, y les señalen el salario que bien visto les fuere, y las horas, y dónde, y cómo se han de leer, y qué liçiones y busquen letores y los enbien a buscar, todo a costa de la univ ersydad. *Libro de Claustros*, 1507-11, fols. 133 v. y 134 r.

(1) *Ibid.*, fols. 222 v.-223 r.

(2) *Libro de Claustros*, 1507-11, fol. 270 v.

El padre Gregorio de Santiago Vela en su *Ensayo de una biblioteca iberoamericana de la Orden de San Agustín* (Madrid, 1915, tomo II, páginas 79 y 80), se hace eco —y lo mismo había hecho anteriormente don Vicente de la Fuente en su *Historia de las Universidades de España* (Madrid, tomo II, pág. 75)— de lo que Alvar Gómez cuenta acerca de las causas que obligaron a tomar el hábito religioso a Alonso de Córdoba, y ello fué "que disgustado de la indisciplina de los estudiantes, se hizo religioso agustino (et Alphonsus ob insolentiam scholae Augustini cucullum induisset). Aunque para el malogrado padre Vela el haber sido el padre fray Alonso de Córdoba el año de 1511 "nombrado Regente de estudios

Conocida la fecha en que el maestro fray Alonso de Córdoba comenzó a regir la cátedra de Lógica en la Universidad de Salamanca, réstanos por dilucidar la cuestión de si Oliva residía ya por entonces en aquella ciudad o si su venida a Salamanca es posterior al año de 1510. La frase de que había oído la Lógica "quando era pequeño" nos llevaría a inclinarnos por la primera versión, y hasta nos permitiría interpretar el "oy del ciertos dias" en el sentido de que siguió las lecciones del agustino, desde su toma de posesión hasta San Juan, fecha en que la mayoría de los estudiantes se marchaban a sus casas a pasar las vacaciones. Y, por fin, esta solución se conformaría con la generalizada —aunque en nuestro concepto errónea— opinión de haber partido de Fernán Pérez de Oliva para el extranjero el año de 1512 (1). Pero creemos es preferible aceptar la otra solución, o sea la de que Oliva llegó a Salamanca entre los años de 1511 ó 12.

Cuéntanos Oliva en su tan repetidamente mencionado *Razonamiento* que, transcurridos los tres años que cursó en la Universidad de Salamanca, partió para la de Alcalá, "donde oy —exclama— vn año, en tiempo que auia excelentes Preceptores y grande exercicio. De ay creciendome el amor de las letras con el gufío dellas, fuy a Paris, do eftuve dos años oyendo: y fi era bien estimado entonces, algunos lo faben de los que aqui me oyen. De Paris fuy a Roma, a vn tio que tuue con el Papa Leon, y eftuue

de aquel convento [el de Salamanca], no deje de ofrecer alguna dificultad el verle condecorado con un cargo tan importante apenas hizo su profesión religiosa", sin embargo, creía "que esta versión es la más acertada por contar con fundamentos algún tanto sólidos y, por consiguiente, a ella debemos atenernos mientras no se descubran otros datos más claros que desvanezcan las dudas que pueden ofrecerse". De lo infundado de esta leyenda recogida por Alvar Gómez —acérrimo detractor de la Escuela salmantina— lo patentiza claramente el documento inserto en el texto que le llama ya "maestro frey alonso de córdova" y lo remacha la toma de posesión de la cátedra, donde se le denomina "maestro frey alonso de la orden de santo agostin". (*Ibid.*, fol. 271 r. y v.). Es decir, que su ingreso en religión precedió a su nombramiento de catedrático de la Universidad de Salamanca.

(1) Barrera y Leirado, *Catálogo bibliográfico del teatro antiguo español* (Madrid, 1860, pág. 323), dice que habiendo fallecido Adriano VI volvió Oliva a su patria en 1524 y agrega en nota que "había salido en 1512", opinión en la que fué seguido por Ramírez de Arellano en su *Ensayo de un Catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*. Madrid, MCMXXII, tomo I, pág. 477: "En 1512 se trasladó a París, estudiando dos años más."

tres años en ella, figuiendo exercicio de Philosophia y letras humanas, y otras díficplicas, que allí se exercitauan en el estudio publico, que entonces florecia mas en Roma que en otra parte de Italia. Muerto mi tio, el Papa Leon me recibio en su lugar, y me dio sus beneficios, y estaua tan bien colocado, que qualquier cosa que yo con modestia pudiera querer, la podia esperar. Pero porque me parecia que feria aquella vida ocasion de dexar las letras, que yo mas amaua: me bolui a Paris, do ley tres años diuerfas liciones" (1). Ahora bien: si se encontraba Oliva de nuevo en España en 1524, año en que pronuncia en Córdoba el *Razonamiento... sobre la navegacion del rio Guadalquivir*, y si, como hemos visto por el pasaje transcrito, su permanencia en el extranjero duró ocho años —tres en Roma y cinco, en dos diversas ocasiones, en París—, habrá que colocar la fecha de su partida hacia el año de 1526.

A mayor abundamiento coincide la fecha por nosotros señalada con la estancia en París por aquellos tiempos del maestro Juan Martínez Siliceo, que, según confiesa Ambrosio de Morales, "entonces era maestro en las artes del Maestro Oliva" y en cuyo loor escribió Oliva "estando en Paris, siendo moço", el *Dialogus inter Siliceum Arithmeticam*, etc., que imprimióse juntamente con la *Aritmética* de su maestro en la susomentada ciudad el año de 1518. De manera que, descontado el año que cursó en Alcalá, la estancia de Oliva en Salamanca podemos fijarla en los cursos de 1511 a 12, 12 a 13 y 13 a 14.

Si uno de los maestros de Oliva fué fray Alonso de Córdoba, catedrático de Lógica —el estudio de esta disciplina era requisito indispensable para obtener el grado de bachiller en Artes (2)—,

(1) *Op. cit.*, fol. 143 r.

(2) El día 26 de abril de 1510, después de dar posesión al maestro fray Alonso de Córdoba de la cátedra de Lógica, aprobó la comisión nombrada por la Universidad este estatuto:

"otrosy los dichos señores comisarios, por virtud del dicho poder, conyderando que, pues, la universidad quiere gastar sus dineros en haser cáthedras de nominales porque aprovechen los estudiantes, que es cosa justa que se vea el provecho e utilidad que se hace, statuyeron e fisieron estatuto que de aquí adelante los estudiantes de esta universidad que se ovieren de haser bachilleres en Artes por suficiencia, no sean admitidos syn que primeramente muestren cédula del lector de quien han oydo ló-gica, ora de nominales Agora de Reales. A lo menos por un Año, e que el tal lector sea Cathedrático, Agora destas nominales Agora de la Cá-thedras de Reales, de la dicha universidad o del general que tiene colonia."

Libro de Claustros, 1507-11, fol. 271 r. y v.

debióse este hecho, indudablemente, al prestigio que en aquellas calendas gozaba el sistema nominalista en la Universidad salmantina, contrastando con el abandono en que yacía la enseñanza de la Lógica por el sistema realista, abandono contra el cual clamaban, reiterada e inútilmente, los estudiantes de este sistema, solicitando del Claustro universitario se les diera análogo trato que a los de Lógica nominalista (1). Oliva en este punto no hizo otra cosa sino dejarse arrastrar por la corriente de la moda y de la novedad, tan seductores siempre para los espíritus juveniles.

De sus otros maestros no podemos en concreto afirmar nada. Es de presumir siguiera la enseñanza de Súmulas con el sustituto de Martín Vázquez de Oropesa, jubilado en esta cátedra desde el año de 1504, y la de Filosofía Moral con el maestro Juan de Ortega, acérrimo nominalista, lo que le llevó a sostener, cuando se trató de su implantación en la Universidad de Salamanca, una violenta, descortés y poco académica, por parte de ambos contendientes, discusión con el maestro fray Pedro de León, enemigo declarado de aquel sistema, contra el cual pronunció, en el claustro pleno de 25 de octubre de 1508, frases despectivas. Llegó el acaloramiento de ambos maestros a tal extremo, que el doctor Luis de Toro, a la sazón vicescolástico, temió, sin duda, siguiera a esta primera disputa una segunda, en la que ambas partes no se limitarían, quizás, a "travarse en palabras", y los prohibió, "so pena dexcomunión e multa por medio año, que no salgan de sus casas syn su liçençia e mandado" (2).

(1) Transcribimos, a título de muestra, la siguiente petición y acuerdo, tomado en claustro de diputados el 16 de marzo de 1510:

"entró en el dicho claustro un estudiante lógico de lo Real e otros dos con él, los cuales pidieron les probean de lector de lógica de lo Real, que les platique commo se hace a los nominales, o aumenten el salario al bachiller colonia porque les platique demás de la liçión que lee de su cátedra, lo qual dixo e pidió encargádoles las conçiencias e por muchas cabzas e Rasones que ende dixo; lo qual oydo por ellos los mandaron salir e platicaron sobrello, en que ovo diversos paresçeres, e los doctores de benabente e olarte e el liçenciado fermoselle dixeron que no consentian en aumento ninguno e contradecian qualquier aumento que çerca dello quisiesen haser, e que proveyese el Rector o maestrescuela commo las cátedras salariadas de lo Real se leyesen bien e commo devian, e que en ellas, leyéndose bien, se podía haser fruto e aprovechar a los oyentes e tener conclusiones commo antiguamente se hasia."

Ibid., fol. 265 r. y v.

(2) estando asy votando, a cabsa de çiertas cosas quel maestro de león

II

De nuevo en Salamanca.—Pérez de Oliva, lector de la Universidad.—Gradúase de bachiller en Teología.—Oliva arquitecto.—La accidentada elección del maestro Pedro González de la Gasca para rector de la Universidad.—Los reformadores don Pedro Pacheco y licenciado Alonso Mexía.—Es elegido Oliva rector de la Universidad (1525-29).

En el año de 1525, dice Cristóbal de Villalón, se encontraba en la Universidad de Salamanca “el venerable Maestro Fernán Pérez de Oliva” (1), y, en efecto, coincide esta fecha con la que se deduce de las palabras del propio Oliva en su *Razonamiento* —pronunciado en el mes de marzo de 1530— de haber regresado “a España feis años ha o poco mas, y los quatro dellos he eftado en esta vniuersidad fiempre en exercicios de letras” (2), que nos llevan a considerarle presente en este centro a principios del curso de 1525 a 26.

Volvió a Salamanca Oliva en posesión de título de Maestro —en Artes, indudablemente—, título que tomaría en alguna de aquellas numerosas universidades menores, adonde acudían numerosos estudiantes de otros centros a graduarse, huyendo de los cuantiosos gastos que la colación de grados acarrea en otras universidades, como la salmantina, por ejemplo. Volvía, además, después de una larga y provechosísima —en orden a su formación cultural y científica— excursión por Francia e Italia, en cuyos países su insaciable amor al saber le llevó a proyectar su actividad en

dixo, se levantaron todos e ya que se yvan los hisieron tornar e asentar e acabaron de desir sus pareçeres, con los quales se levantaron.

El doctor luys de toro, vicescolástico, mandó, so pena dexcomuniõ e de multa por un año, que ninguno diga descortesia en claostro.

yten después de levantados, porquel maestro de león avia dicho çiertas palabras contra los nominales, que paresçieron mal, y después se travaaron en palabras él y el maestro ortega, los mandó, so pena dexcomuniõ e multa por medio año, que no salgan de sus casas syn su liçençia y mandado, lo qual los mandó en persona.

Ibid., fol. 142 v.

(1) *El Scholastico*. Madrid, 1911, tomo 1.º, pág. 22 (*Bibliófilos madrileños*, V): En el año del Señor de mill y quinientos y veynte y çinco, yo me halle en esta bienaventurada vniuersidad, trabajando en my estudio por coger della aquel fruto que suele distribuir. Residian aqui entonçes muchos valerosos caballeros en el exerçio de las letras por se más afanar. Estava aqui... el venerable Maestro Hernan Pérez de Oliva.

(2) *Op. cit.*, fol. 143 v.

el estudio de los más varios, diversos y heterogéneos asuntos, pues que había ido “no citrto a mirar los dixes, sino a confiderar las coítumbres, y las indútrias, y las difciplinas” (1). Y volvía, en fin, henchido de esperanzas, pleno de juveniles arrestos, acuciado del deseo y de la “necesidad de tener —decía— algun lugar entre mis yguales” (2).

Empezó Oliva, ya adiestrado en estos ejercicios, por tomar parte activísima en los actos de sostener conclusiones, unas veces como expositor y defensor de alguna tesis y otras como arguyente, llegando, sin duda, a ser temible adversario en estas disputas por lo vivo y pronto de su ingenio, lo elocuente de su discurso, por sus varios, extensos y profundos conocimientos y por sus inagotables recursos dialécticos: “De lo que fupe en Dialectica —exclama— muchos fon teftigos— Pues de la Theologia no digo mas, fino que vuestras mercedes me han visto en difputas publicas, vnas vezes responder, y otras arguyr en diuerfas materias y dificiles: y por alli me pueden juzgar, pues por los hechos publicos se conocen las perfonas, y no por las hablillas de rincones (3).”

Designado como sustituto de la cátedra de Filosofía natural por su antiguo maestro Juan Martínez Silíceo, catedrático de aquella disciplina, se encarga Oliva de su lectura desde San Juan hasta Nuestra Señora de septiembre del año de 1526. Pero no aviniéndose el ingenio de nuestro Oliva a seguir tan sólo los trillados caminos que le marcaran sus predecesores, exponía, en aquella y en otras lecturas, doctrinas e ideas propias y originales y entregaba, al mismo tiempo, a los oyentes, para la más fácil comprensión de sus lecciones tratados escritos acerca de los arduos e intrincados problemas sobre que éstas versaban: “en Mathematicas, todos mis contrarios porfían que sé mucho, assi como en Geometria, Cosmographia, Architectura, y Prospectiua, que en aquesta uniuersidad he leydo. Tambien he mostrado aquí el largo estudio que yo tuue en Philosophia natural, así leyendo partes della, quales fon los libros de *Generatione y de Anima*, como philosophando cosas muy nueuas y de grandísima dificultad, quales han fido los tratados, que yo he dado a mis oyentes escritos *de opere intellectus, de lumine & specie, de Mag-*

(1) *Op. cit.*, fol. 145 r.

(2) *Op. cit.*, fol. 148 r.

(3) *Op. cit.*, fol. 144 r.

nete, y otros, do bien se puede auer conocido, que noticia tengo de la Philofophia natural" (1).

Pero aún no era esto bastante para la actividad de nuestro escritor que, ante numeroso auditorio, explicó gran parte de los cuatro libros de *Sentencias*, con extraordinario provecho de los lectores: "Allende desto Senores, he leydo muchos días de los quatro libros de *Sentencias*, siempre con grande auditorio, y fi fe perdieron los oyentes que me han oydo, vuestras mercedes lo faben" (2). Mas donde Oliva alcanzó los más resonantes éxitos como lector, fué en la cátedra de Filosofía moral, que leyó, como sustituto del maestro Pedro Margallo, desde San Juan hasta Nuestra Señora de septiembre de 1526, y posiblemente, en posteriores años. A pesar de "que no hay lición mas impropia para leer estraordinaria, que la Philofophia Moral de Ariftoteles, como quiera que no la reputen comunmente neceffaria, para los intentos que los estudiantes tienen", sin embargo, leíala de tal modo Oliva que su auditorio era tan numeroso como no se recordaba otro en los anales salmantinos. Y era común y general opinión entre los oyentes que tan sólo aquel famosísimo maestro Gonzalo, de imborrable recuerdo en las aulas salmantinas, tuvo auditorio semejante. Con lo cual volaba la fama en loor de Oliva, ensalzando la solidez de su doctrina; elogiando lo exquisito y raro de su erudición; asombrándose de su pasmoso conocimiento de los autores clásicos; alabando su maestría en la exposición y, en fin, maravillándose de la elocuencia de su palabra, con lo cual, al solo anuncio de que Oliva comentaría a Ariftoteles henchia el auditorio, y le hazia cada día crecer mas, así de Theologos como de otras personas graues y doctas y generosos principales" (3).

Simultáneamente a estas labores preparaba Oliva su bachilleramiento en Teología y, al efecto, el 12 de junio de 1527 se presentaba, en unión de Rodrigo Martínez de Población, ante el vicerrector Diego López de Saavedra y le mostraba "un Rescrito del nunçio del papa por el qual dispensaba con ellos los cursos y liçiones en teologia i pidian e Requerian a su merçed... dispensase con ellos e les diese liçençia para se graduar", que,

(1) *Op. cit.*, fol. 144 r.

(2) *Op. cit.*, fol. 144 r.

(3) *Op. cit.*, fol. 144 v.

inmediatamente, fué concedida por dicho vicerrector (1). No parece, sin embargo, hiciese uso entonces Oliva de esta autorización, pues el 31 de agosto volvía a presentar ante el Rector el susodicho breve, recibiendo el mismo día el grado de bachiller de manos de su antiguo maestro Juan Martínez Siliceo (2).

Mas si parecían pocas tan diversas ocupaciones, encontróse Oliva metido en otra más. Fué ello que amenazando ruina la librería del Estudio encomendó el Claustro la visita de ésta a diversos maestros de cantería, tales como Juan Gil de Hontañón, Alonso de Covarrubias, Juan de Alava, Enrique Egas, Pedro Nieto, maestro de carpintería y a fray Eugenio, monje del convento de Valparaíso, con objeto de proponer los remedios adecuados para su arreglo. Pues bien; también nuestro Oliva echó su cuarto a espadas en este asunto, y el día 17 de mayo de 1528 se presentaba en el claustro de diputados llevando un plano y unas pinturas del "Remedio de la pared y bóveda y lo platicó", agradeciéndole "todos los dichos señores unánimes... su consejo e parescer e lo Resçibieron, lo ubieron por bueno". Y

(1) Cursos y lições en theologia de Rodrigo martinez población y del maestro oliva.

En salamanca a doze dias del dicho mes de junio del dicho año [1527], antel señor bachiller diego lópez de saavedra, viceRetor, paresçieron presentes el maestro oliva e Rodrigo martinez de población, e presentaron ante su merçed un Rescrito del nunçio del papa, por el qual dispensava con ellos los cursos y lições en teologia i pidían e Requerian a su merçed, visto el dicho Rescrito, dispensase con ellos e les diese liçençia para se graduar. e luego el dicho señor viceRetor dixo, que por el visto y examinado el dicho Rescrito, quel dispensava e dispensó los dichos cursos e lições con los dichos maestro oliva e población e les dava liçençia para que se graduasen de bachilleres en teologia en este dicho estudio. testigos: fernán bello e gonçalo de baeça e yo.

Libro de bachill., licenc. y doctoramientos, 1526-27, s. f.

(2) Cursos y lições en theologia del maestro oliva

En Salamanca sábado xxxi de agosto de jVdxxvij años el dicho maestro oliva presentó un breve antel señor Rector por el qual le dispensó los Cursos e lições. testigos. Montalvo e Alonso Rodrigues e yo

Baccalauratus in theologia magistri oliva

in dicta civitate salmanticæ anno supra dicto et die et mense, ora 6 post meridiem prefactus magister oliva Recepit gradum baccalauratus in sacra theologia, sub disciplina Reverendi domini Joanne martini siliceii prius que ventillata, etc. presentybus ibidem testibus, juan martinez, pedro blanco et iheronimo de almaraz, bedello, et francisco de oviedo, notario.

Ibid.

tan excelente les pareció que, al acordar “se encomiense en hacer la obra conforme a la otra”, se hacía constar “que sería vien platicar con los maesos de cantería, o Oliva e fray francisco e siliçeo” (1). Bajo este aspecto —el de arquitecto— veremos a Oliva intervenir activamente en las obras del Colegio del Arzobispo y en otras que por entonces hacía en Salamanca don Alonso de Fonseca, arzobispo de Toledo.

Y ahora, antes de narrar cómo fué elegido Oliva rector de la Universidad, nos es preciso, para mejor comprender las circunstancias que motivaron su elevación a este cargo, contar la accidentada elección de rector del famoso maestro Pedro González de la Gasca, antecedente necesario de aquélla.

Era rector para el año de 1527-28 don Carlos de Arellano y Avellaneda cuando, al finalizar su rectoría y tener que elegir sucesor, quiso que ésta recayera en algún colegial —también él lo era— del Colegio mayor de San Bartolomé y sin reparar en medios procuró realizar su propósito.

Como don Carlos no contaba con la mayoría de los Consiliarios, para llevar a efecto sus designios procuró hacérsela, y aprovechando la ocasión de que uno de los desafectos, Fernán Bello, se había ausentado de Salamanca el 29 de abril de 1528, dejando por viceconsiliario al bachiller Diego de Yebra (2), nuestro rector procedió a vacar la consiliatura y a proponer para ella a personas de su entera confianza. Y dicho y hecho. En el claustro de Rector y Consiliarios del 27 de octubre de 1528 exponía “que a seis meses e más que fernán bello está ausente desta universidad e que conforme a las costituciones i estatutos no puede estar tanto tiempo, que le parece que ai neçesidad de proveer el propietario conforme a las constituciones”. Después de ciertos incidentes sobre si otro de los consiliarios, García Caballero, adicto, naturalmente, al Rector, estaba o no bien elegido, votaron el Rector y los consiliarios, García Caballero, Pedro Hernández de Oña y Antonio Freile en pro de la vacatura y eligieron a Menén Pérez, canónigo de Oviedo. Los consiliarios Martín Gil, Orruño, Quintana y el viceconsiliario maestro Navarrete, que formaban el bando opuesto al Rector, protestaron y manifestaron que “la eleçion e vacatura desta consiliatura quiebra costituciones i estatutos”, eligiendo, a su vez al bachi-

(1) *Libro de Claustros*, 1527-30, fol. 58 r.

(2) *Ibid.*, fol. 44 v.

ller Astudillo, y ratificándose los dos bandos en sus respectivos puntos de vista, el Rector nombra al suscomentado canónigo, quien, entró en el claustro jurando inmediatamente su nuevo cargo (1).

El hecho referido fué el punto de partida de una serie de desmanes, cometidos por los partidarios de don Carlos, pues, el 29 de octubre, los Consiliarios desafectos declaraban que "son informados que a mi el presente escrivano oi en este dia le fazian e fizieron fuerça e le querian enzerrar e fazelle fuerças e otras violençias, echando mano a las espadas para él, e a otro alguno o algunos de los consiliarios que están presentes le an ençerrado e fecho fazer rrenunçiaçion de su ofiçio por fuerça e privaçiones de otros ofiçios e otras cosas mal sonantes" (2), siendo comisionado Martín Gil para exponer estos atropellos al claustro de Primicerio, lo que realizó el mismo día 29, narrándoles "en como el señor rretor de hecho e contra derecho avia privado de consyliario al bachiller fernán bello, estando en la çudad e no siendo cunplida la liçençia que tenia e ansimismo hizo rrenunciar al dicho quintana su consiliatura con miedos e amenazas que le hizieron, todo a fin i efeto de meter la rretoria e consiliaturas para el año venidero en su colegio, lo qual no cunple ni conviene a la universidad". Como la intención era farto conocida para el claustro de Primicerio, como lo era para toda la Universidad, acordaron "que el escolástico con los doctores que la costitucion dispone lo vean e determinen", y mientras tanto que el "dotor tapia i el señor maeso castillo, de parte de la universidad, ablen al señor rretor açerca de lo susodicho" (3).

Sin tener para nada en cuenta estas protestas siguió terne don Carlos en sus propósitos, y el 5 de noviembre presentó la renuncia hecha por Ortega López de Quintana el 28 de octubre, "porque él a estado i está enfermo e le conviene para su salud ausentarse de la çienda", eligiendo con los consiliarios adictos a Pedro de Mora. Origina la elección una nueva protesta de Martín Gil, que "dixo que a venido a su notiçia quel dicho señor rretor está excomulgado por el vicescolástico... e ansy mesmo el dicho garçia cavallero e antonio freile, e que, por tanto, requirioles no concluyan ni aga auto fasta ser absuelto", a

(1) *Ibid.*, fols. 83 v.-86 v.

(2) *Ibid.*, fols. 87 r.-88 r.

(3) *Ibid.*, fols. 86 v.-87 r.

lo que responde el Rector "que los consiliarios e él tienen apelado en tiempo y forma del iusio del escolástico", verificando aquel día el primer escrutinio y al día siguiente el segundo (1). Como el atropello y la violación de la Constitución del Estudio era tan patente, el síndico de la Universidad, doctor Alvendea, les requirió el día 6 "que elijan rector e consiliarios conforme a constituciones y estatutos" (2).

En el mismo día 6 ordena el Rector a Martín Gil, Orruño y Fernán Suárez o a su sustituto "que no hagan junta ni monopodio alguno", amenazándoles con privarles del cargo; mas los susodichos le responden que no "puede ponelles la pena de privación a cada paso por cosas livianas, ni ay constitucion que tal poder le dé", y hasta le aconsejan "que abilitase su persona ante todas cosas, e que abilitándose que viniese asistir a claustro con ellos, e que admitirán a él e a los consiliarios que fueren e son ábiles, asta el número que la constitucion tiene tasado" (3).

Por si este maremagnum de requerimientos, protestas, réplicas, contrarréplicas, mandamientos, excomuniones, etc., fuera poco, la intervención de elementos ajenos a la Universidad aumentó todavía más tamaña confusión. Se lamentaba en el claustro de Primicerio de 6 de noviembre el doctor Benavente de que "por parte del señor don carlos de arellano hera traída una provision de la çançilleria de valladolid, en que por ella manda al correjidor que guardase las constituciones deste estudio çerca de la eleçion de rector i consyliarios deste estudio para el año venidero" y de la conducta del Corregidor, que "no mirando la dicha carta haze muchos agravios a la dicha universidad", en vista de lo cual acordaron que el Escolástico y los doctores Benavente y Frías hablasen con el Corregidor, y si éste "no quisiera guardarle sus constituciones que vaya una persona a valladolid" (4).

Verifican el Rector y los Consiliarios su tercer escrutinio el día 9 y el cuarto lo hacen al siguiente día, siendo este acto el último que nos conservan los *Libros de Claustros*. Le sigue un claustro de diputados del día 7 de diciembre, presidido por el

(1) *Ibid.*, fols. 88 r.-90 r.

(2) *Ibid.*, fol. 90 r. y v.

(3) *Ibid.*, fol. 91 r.

(4) *Ibid.*, fol. 91 r.

rector, maestro Pedro González de la Gasca, habiendo terminado, pues, tan tumultuosa y poco edificante elección con el triunfo de don Carlos de Arellano al conseguir dejar, como se propuso, por sucesor en su cargo a un colegial del Colegio de San Bartolomé.

Tan escandalosa elección fué una de las causas principales que movieron al Consejo Real a aconsejar al Rey enviara unos visitadores a la célebre Universidad, siendo designados don Pedro Pacheco, deán de Santiago, y el licenciado Alonso Mexía, canónigo de Toledo, quienes, el 15 de enero de 1529, se presentaban en la Universidad de Salamanca y ante el claustro pleno manifestaban que "su magestad los enbiava a vesytar este dicho estudio e universidad" (1). No tardaron éstos en tomar enérgicas medidas para restablecer la disciplina y orden en aquel desasosegado Centro, y una de ellas consistió en decretar el destierro del rector Pedro González de la Gasca. Acordó la Universidad, en claustro pleno del 17 de marzo, nombrar "a los señores maestros oropesa e al maeso frey francisco de bitoria e al señor Retor, que vayan a la corte e que sy toparen al doctor santesydo que le hagan saber que entenderan en las cosas que tocan a la universydad, ansy sobre el destieRo que se haze al señor Retor por los señores vesytadores e para todos los otros negocios que allá estan e subçedieren de aqui adelante" y, al mismo tiempo, ordenaban al síndico "que suplique de la çedula del destieRo que se manda al Retor en nonbre de la universydad fasta que su magestad sea conformado de la verdad e por los daños que la universydad Resçibiere en su ausencia" (2). Accedieron, al parecer, los reformadores a la petición, pues vemos al maestro de la Gasca presidir el claustro de 4 de abril en el que fueron elegidos los diputados para el año 1529-30 y tomarles juramento el día 6; pero ya no asistió al claustro pleno del 19 de abril.

El 25 de dicho mes, y con asistencia de los Reformadores, se reunía la Universidad en claustro pleno con objeto de elegir Rector y Consiliarios. Previamente los Reformadores expusieron "que ya sabian como avia fecho sus esclutinos para ver a quien harian Retor e consylarios, que sus mercedes lo viesen leligesen (*sic*) personas conplideras al servicio de dios e de su

(1) *Ibid.*, fol. 94 v.

(2) *Ibid.*, fols. 100 v. y 101 r.

magestad e buena governación deste estudio e universidad e que no fuesen de las personas por ellos privadas [i. e. el maestro de la Gasca y el Prior de la Vega], ni que en estos ocho años ayan sido Retores ni consylarios e que sobre ello les encargan las conçiencias". Protesta el maestrescuela don Francisco de Bobadilla contra esta elección por considerarla contraria a las Constituciones de la Universidad, pero es rechazada por la casi totalidad de los claustrales, proctdiéndose inmediatamente a la votación, que dió por resultado la elección de Francisco Zapata por 24 votos de 28 votantes, jurando el cargo al día siguiente.

El 29 de abril presidía el claustro pleno, como vicerrector, Fernán Pérez de Oliva y como el nombramiento de Zapata, ignoramos por qué causas, no fué del agrado de los Reformadores lo anularon, y en su virtud se reunían los Consiliarios para elegir nuevo Rector el 11 de mayo de 1529.

La destitución de Zapata no causó buen efecto y fué mal acogida por muchos, que procuraron estorbar esta nueva elección, uno de los cuales fué el licenciado Vaguer, vicescolástico, quien se presentó en el claustro y requirió a los Reformadores para que abandonasen el claustro dejando en libertad a los Consiliarios, a cuyo requerimiento contestaron que allí estaban en nombre de Su Majestad para garantizar esta libertad. Manifestó el consiliario Luis de Torres que "él obedesció el dicho mandamiento [i. e. el del Vicescolástico] e porque sus merçedes estan presentes quel no puede asystir a la dicha eleçion e lo pidió por testimonio e se salió fuera del claoso" (*sic*).

A todo esto los restantes Consiliarios solicitaron de los Reformadores "les nonbrasen las personas en quien no hubiese dificultad", nombrando aquéllos al maestro Oliva, don Iñigo Sarmiento, licenciado Montalvo, don Alvaro y a Juan de Chaves, y después de haber obligado, por medio de un alguacil, a volver al claustro al consiliario Luis de Torres, se procedió a la votación, que dió por resultado que cuatro consiliarios, el maestro Beringuel y los bachilleres Diego Sánchez, Andrés Gómez y Alonso López de Lemos eligiesen al licenciado Montalvo, el maestro Cepeda votase a Oliva, Ruy Pérez a Pedro de Miranda y el bachiller de la Nava, a pesar de las prohibiciones de los Reformadores, votase al maestro de la Gasca, porque "le tenía por abil e suficiente, pero que no aviendo de botar por él que no bota". Como este resultado no podía satisfacer a los Reformadores, que traían

el firme y deliberado propósito de sacar triunfante a su candidato, el maestro Oliva, y a pesar de haber sido ellos los que dieron los nombres de las personas entre las cuales podían elegir rector los Consiliarios, sin embargo, manifestaron "que el licenciado montalvo no era cosa conveniente a las escuelas que fuese Retor, por ser como era catredático e persona que seguian (*sic*) las escuelas e persona que avia de ser opositor en cátedras, que bien podian variar, que eligiesen a otro".

Se procede a nueva votación, y entonces Oliva obtiene, además del voto del maestro Cepeda, el de los bachilleres Ruy Pérez, Diego Sánchez y Andrés Gómez; el maestro Beringuel y Alonso López de Lemos eligen al licenciado Montalvo, o en su defecto al maestro de la Gasca, el primero, y a don Alvaro, el segundo, y los bachilleres de la Nava y Luis de Torres votan al maestro de la Gasca, o en su defecto vota el de la Nava a don Pedro Pacheco.

Para los Reformadores no concurría, al parecer, en Oliva la circunstancia "que avia de ser opositor a cátedras", como el licenciado Montalvo; pues inmediatamente es llamado por los Reformadores, que le tomaron juramento de "que no hera colegiar del colegio del señor arzobispo de toledo, ni lo será el tiempo de la Retoria, e que sy lo fuese, e yppo fato Renunció la Retoria", y con esta condición quedó elegido nuestro escritor rector de la Universidad. Ratificada la elección se mantuvieron todos firmes en sus respectivos votos, excepto el maestro Beringuel, que votó a Oliva. Publicada la elección el día 12 de mayo en la claustra de la Catedral, prestaba el mismo día Oliva el consueto juramento con el ceremonial y pompa de costumbre (1).

Naturalmente, no faltaron contradictores a esta elección, siendo el encargado de manifestar esta oposición el licenciado Vaguer, vicescolástico, quien, el 15 de mayo, entró en el claustra de diputados que se estaba celebrando para requerirlos que no se juntasen a claustra con el maestro Oliva "hasta tanto que por sea (*sic*) visto y canónicamente está eleto", conminándoles con graves penas. Enérgicamente respondió Oliva pidiéndole, primero, los títulos de su dignidad y ordenándole, después, "que no se entremeta en impedir a diputados ni consyliarios lo quel Rector les pueda mandar", y luego mandó, so pena de privación de

(1) *Apéndice*, doc. I.

las cátedras a los que fueran catedráticos, y a los que no lo son "les pone para ello todas las graves penas que les puede poner", a "que juren absolutamente y syn condiciones ningunas... obediencia al Retor". Así lo hicieron todos los diputados que, unánimemente, fueron del parecer del doctor Olarte, que "dixo que apelava e apeló del mandamiento" del vicescolástico (1).

(1) el señor licenciado vaguer, vicescolástico, dixo que Requeria a los dichos señores diputados que no junten el claostro con el señor maestro oliva, como los tiene Requerido, hasta tanto que por sea (*sic*) visto sy canonicamente está eieto, so las penas a ellos e a cada uno dellos puestas, e que lo contrario haziendo contradize todo lo que en el dicho claostro e claostros se hiziere E lo pide por testimonio e pidió lo notifique ansy en el dicho claostro e se lo dé por testimonio.

e luego se salió del dicho claostro.

El señor Retor dixo que requeria al vicescolástico que se llama que, por quanto, a él no le conesta (*sic*) que el tiene poder para husar este ofiçio, e que sy lo tiene que no le conesta denidad por donde sea ábil para ello, que le muestre los títulos dello antes que otra vez se entremeta En cosas que convengan a su ofiçio, so qualesquier graves penas que le puede poner. yten le manda, por el juramento quel Retor fecho e deve, que no se entremeta en inpedir a diputados ni consyliarios lo quel Retor les puede mandar. yten Requiere a los señores diputados, que presentes estavan, a los que tienen cátedras, so pena del juramento que an fecho y otra vez de obediencia al Retor y so pena de privación dellas, que juren absolutamente y syn condiciones ningunas, conforme a la conestitución (*sic*) contra él que es Retor, e a los otros que no tienen cátedras les pone para ello todas las graves penas que les puede poner, e lo mismo Requiere a mi el dicho notario que notifique a los absentes de su parte a quien semejantemente pertenesçe, tomando conmigo el bedel de la universydad, como manda la conestitución, que juren so las dichas penas.

yten que Requieren (*sic*) a los dichos señores, que presentes estan, que, por quanto, ay cosas que al bien de la universydad pertenesçen, le obedesçen questan (*sic*) presentes en este claostro hasta que sean vistos por sus (*sic*) y declarado en éllas su paresçer.

El señor dotor olarte dixo que apelava e apeló del mandamiento del señor licenciado vaguer, no ynovando lo questá asentado en lo que toca a los señores dotores y maesos e diputados, para la santa sede apostólica e para los auditores de su sacro palacio e para ante quien e con derecho deva, por las causas que protestó declarar más largamente por escrito e pidió los apostoles desta dicha apelación sepe, sepius, etcétera, imstanter, instantius, imstantissime, etc., y otra vez los pide con las mayores ymstancias que podia e de derecho devia e pidiólo por testimonio.

y en lo mandado por el señor Retor, dixo quel tenja jurado segund el tenor e forma de la conestitución y en lo otro que manda dixo que ansy mismo apelava e apeló por temor de las çensuras ante nuestro muy santo

III

Fernán Pérez de Oliva como rector de la Universidad.—Los estatutos de 1529.—La escribanía de la Universidad.—Los cursos de Gramática.—Los rótulos de los generales (1529).

Como los asuntos que se debatían en los claustros universitarios de entonces eran tan varios y numerosos, nos fijaremos, para estudiar la labor de Oliva como rector, en los más salientes y de mayor trascendencia para la vida cultural y científica de la famosa Escuela. Y siendo de entre ellos el más importante el de la confección de unos estatutos, empezaremos por considerar los que entonces se hicieron.

Duraba ya cinco meses la visita de inspección de los reformadores (don Pedro Pacheco y Alonso Mexía, en cuyo tiempo habían examinado preferentemente la marcha administrativa y estado económico de la Universidad, y corregido sus faltas, procurando, además, poner alguna disciplina entre catedráticos y estudiantes, para lo cual encarcelaron a los más levantiscos y les multaron fuertemente, cuando pensaron completar su visita con una reforma amplia y trascendental como lo fué la redacción de unos nuevos estatutos, pues los hechos por el Obispo de Málaga en el año 1512 no respondían, al parecer, a las necesidades presentes de la Universidad.

Y, en efecto, propusieron la cuestión los Reformadores en el claustro pleno del día 17 de junio de 1529, y éste nombró una Comisión, a la que pertenecía Oliva, para ayudar a los Reformadores en "los estatutos que los dichos vesytadores an de faser ad Referendum" (1). Terminado su cometido por los comisionados,

padre e pidió los apostoles de la dicha apelación e pidiólo por testimonio.
el señor maestro margallo dixo yden en todo lo quel señor doctor olarte
álvaro de paz yden
frey domingo yden
Castillo yden
el señor prior yden
don ynigo yden
e todos yden.

Ibid., fol. 116 r. y v.

(1) E luego los dichos señores... cometieron a los dichos señores vesytadores e a los dichos señores Rector e vicescolástico e al dottor villasandino sy quisiere asistir con ellos e al dottor olarte.
al licenciado fonseca

se comenzaba su lectura en el claustro pleno del 20 de agosto y se remitía su detenido examen para posteriores claustros (1). Continuó la lectura, con asistencia de don Pedro Pacheco, en los plenos del 28 (2) y 30 (3) de agosto y en el del 31 se ponía por memorial las observaciones que les sugirieron los citados estatutos, memorial que, desgraciadamente, no ha llegado a nosotros (4). Y nada más registran los *Libros de Claustros* referente a este asunto, cuyo examen, si tal puede llamarse a la ficción reseñada, no pudo ser ni más rápido ni más superficial, a pesar de la enorme importancia del tema. Así es que al partir el reformador don Pedro Pacheco para la Corte —asiste, por última vez, al claustro pleno de 1 de septiembre— dió la voz de alerta Oliva (pues temía que los tales estatutos fueran aprobados o modificados por el Consejo Real sin intervención de la Universidad), proponiendo, en el claustro pleno del 4 de septiembre, “que será bien embiasen una persona a la corte porque no se haga allá alguna cosa contra la universidad”, acordando el claustro que el asunto “se comunique con el señor maestrescuela” (5).

Dos días más tarde, el 6, insiste Oliva en “que vaya alguna persona de la Universidad” a la Corte, “porque él no tiene los estatutos por confirmados ni acabados de examinar en la universidad”, y porque “no fueren allá conplidos, ni en la forma postre

a santesidro

e a montemayor e tapia

e a los maestros sylçeo e frey francisco de vitoria

e al dottor oropesa

e al prior de Ronçesvalles... los estatutos que los dichos señores veytadores an de faser ad Referendum.

Ibid., fol. 125 r. y v.

(1) otrosy hablaron sobre los estatutos fechos para la buena gobernaçión de la vniversidad, e, visto la manera e forma que començavan, lo dexaron para otro clauastro o clauastros que sobrello se hagan e para quando se vean.

Ibid., fol. 153 r.

(2) los dichos señores començaron a ver los estatutos del dicho clauastro e se leyeron parte dellos e dexaron lo demás para mañana.

Ibid., fol. 156 r.

(3) este día los dichos señores vieron e oyeron los dichos estatutos.

Ibid., fol. 156 r.

(4) se juntaron sobre lo de los estatutos los dichos señores... ordenaron e dixieron lo que se puso por memorial e se pondrá adelante.

Ibid., fol. 156 v.

(5) *Ibid.*, fol. 160 r. y v.

(sic) que les querian dar”, habiendo quedado, decía el doctor Al-
 vendea en el mismo claustro, “como quedó cometido [por los
 Reformadores] a los señores el Rector e maestro siliceo que Re-
 copilasen los que faltavan”. Al tratarse de designar la persona a
 quien se encomendase esta misión, la mayoría del claustro fué
 de opinión que lo fuese el Rector; pues, decía el licenciado An-
 tonio de Fonseca, “es enbaxada que requiere toda abtoridad co-
 moquiera que se haga de las leyes que an de durar en este estu-
 dio, e que vaya luego el señor Rector”, quien, según el doctor
 Olarte, “está muy informado de los dichos estatutos y del pro o
 daño dellos”, y, además, “que para aver de yr persona, que no se
 podia hallar persona mejor ni tan buena, syn ofensa, como el
 señor Rector”, a quien, el maestro Ortiz, suplicaba “tenga por
 bien de tomar el trabajo de llegar a la corte y mirar como los
 estatutos que no estan concluydos no se concluyan syn que sean
 vistos por la universidad, e avise de todo lo que conviene a la
 universidad” (1). En vista del acuerdo solicitó Oliva, en el claus-
 tro pleno del día 7 de septiembre, le diesen el correspondiente po-
 der; pero, ante el anuncio de que don Francisco de Bobadilla se
 disponía a ir a la Corte se acordó que “la yda del señor Rector
 por servicio del maestrescuela se suspende para el jueves” (2).

De creer es no partiera nuestro Rector a la Corte con esta
 comisión, pues, aparte de que en el claustro pleno del día 9 se
 acordó escribir al doctor Montemayor, a la sazón estante en la
 Corte, para ver “sy ay neçesidad de embiar personas de parte de
 la universidad sobre los estatutos” (3), presidía Oliva el de dipu-
 tados celebrado el día 23 del dicho mes y no es creíble que en
 tan breve espacio de tiempo pudiera ir a la Corte y regresar con
 el asunto ya resuelto. Pero sus gestiones fueron tan bien encami-
 nadas, que, en el claustro pleno del 26 de octubre se respondía a
 una cédula real, diciendo: “que los señores don pedro pacheco e
 licenciado mexia, visitadores e Reformadores que fueron deste
 dicho estudio, estando en claustro e ayuntamiento plenisimo di-
 xieron a la universidad que hera bien que se hiziesen algunos es-
 tatutos para la buena gobernacion della e que par ello se diputa-
 sen algunas personas, las quales fueron nonbradas e diputadas e
 hizieron e hordenaron algunas cosas, que paresçia que convenia

(1) *Apéndice*, doc. II.

(2) *Libro de Claustros*, 1527-30, fols. 164 v. y 165 r.

(3) *Ibid.*, fol. 167 v.

al bien público de la dicha universidad, y por el poco tiempo que los dichos señores visitadores tuvieron para la dicha visitación, e por su partida presta y por estar ocupados en proveer en otras cosas los dichos estatutos no se acabaron, y los que fueron acabados no se Reveyeron, para que quedasen en toda perfeccion, y de mas desto los llevaron consigo originalmente los dichos visitadores; por manera que ellos no saben lo que debe guardar e' cumplir, que suplicaron e suplican a sus magestades que pues siempre fué su Real voluntad y de los Reyes de gloriosa memoria, sus antepasados, de de (*sic*) guardar las constituciones y privilegios y libertades del dicho estudio e an mandado que se guarden por diversas cartas e provisiones, que sus magestades sean servidos de mandar que los dichos estatutos sean Revistos por la dicha universidad o por las personas por ella diputadas e que tengan nonbre de estatutos de la universidad, como lo tuvieron los que se hizieron quando el obispo de Málaga, que a la sazón era, vino a visitar el dicho estudio y esto dixieron que davan e dieron por su Respuesta a la dicha carta" (1).

Aunque salga fuera del marco de nuestro estudio, sin embargo, indicaremos que el éxito más completo coronó las gestiones de la Universidad, que discutió, modificó y "revió" los susomentados estatutos en los años 1530 y 31.

Otra de las cuestiones más candentes en que intervino Oliva fué en la de la compra de la escribanía de la Universidad.

Remonta la referida cuestión no menos que al año 1464. El maestrescuela de la Universidad don Juan Ruiz de Camargo exponía en el claustro del 16 de agosto "que bien sabian los debates e contiendas que eran entrél, de una parte, e alonso maldonado, escrivano del estudio, de la otra, de e sobre la escrevania de su audiència e las cosas que sobrello avian acaesçido, e que agora el dicho alonso maldonado avia ympetrado una carta del Rey nuestro señor contra él e ge la habia hecho yntimar e por vigor della lo avia enplasado que paresçiese en corte del dicho señor Rey... les suplicava e pedia de mucha gracia... pues él era cabeça de la dicha universidad, e tal, que principalmente deve gosar de los privilegios del dicho estudio, e non ser traydo nin distrado a otra jurisdicción e porque mal podria él commo cabeça defender los miembros del dicha universidad si los miembros no se conforma-

(1) *Ibid.*, fol. 179 r. y v.

sen con él... por ende, que les ploguiese de Resçebir este negoçio por de universidad e por tal lo proseguir a costa della" (1). Aprobada la petición del Maestrescuela se procedió a nombrar la Comisión que entendiase en este negocio importantísimo, por cierto, para la Universidad, que se veía privada de poder nombrar los notarios que habían de desempeñar cargos tan importantes y delicados como el de secretario del claustro y de disponer de documentos, libros de matrícula, de Claustros, etc., que permanecían en poder del escribano, siendo la causa principal de la pérdida de tantísima documentación anterior a la compra de la escribanía por la Universidad (2).

No obtuvieron estas gestiones el mejor resultado ni tampoco las realizadas posteriormente, por ejemplo, por no citar más, las encomendadas, el 13 de mayo de 1504, al maestro Carmona, enviado "a la corte a entender sobre la escrivania del studio, que se quiere morir alonso maldonado, para que sus altesas la den

(1) *Libro de Claustros*, 1464-74, fol. 21 r. y v.

(2) Testimonio elocuentísimo de nuestro aserto es este documento:

los libros que oviedo entregó a los señores del claustro, estando en claustro de diputados [el 25 de agosto de 1530], les entregó los libros sigientes (*sic*):

un libro del año de mill e quinientos e veynte e dos en veynte e quatro años.

otro del año de mill e quinientos e dezinueue en veynte e dos años.

otro libro del año de mill e quinientos e doze años.

otro del año de mill e quinientos e siete fas (*sic*) quinientos e onze años.

otro del año de mill e quinientos e tres fasta mill e quinientos e siete años.

otro del año de setenta y quatro fasta setenta y ocho.

otro año (*sic*) del año de sesenta y quatro fasta setenta y quatro.

otro del año de setenta y ocho fasta el año de los ochenta.

otro del mes de enero del año de dxxvi fasta deziocho de abril del dicho año.

otro de treynta de agosto de 1526 fasta xv de octubre de mill e quinientos e veynte e siete.

otro desde xviiiº de octubre de 1527 fasta ocho de febrero de mill e quinientos e treynta años.

y más este libro que se escribe.

los quales todos fueron doce libros con este que se escrivieron, los quales mandaron los dichos señores mandaron guardar.

y otro en que estan los estatutos que tiene el dicho juan de azevedo.

Libro de Claustros, 1530-31, fol. 59 v.

Como se ve por la lista inserta, excepto los dos primeros libros no conservados en la actualidad, las lagunas en la serie de *Libros de Claustros* eran idénticas a las actuales.

al estudio" (1). Recrudescióse la cuestión en el año 1527 a instigación de los secuestradores de la maestrescolía y se renovó, finalmente, y solventó durante el rectorado de Oliva.

Se reanudaba el negocio otorgando, el 8 de julio de 1529, poder al doctor Montemayor "para que por la dicha Universidad y en su nombre e para ella pueda comprar la escrivania del dicho estudio" (2). Desplegó Montemayor tanta diligencia que, en el claustro pleno del 2 de agosto, se leyó una carta suya en la que decía "cerca del negocio en que me mandaron entender en ésta sólo diré la conclusion, que es, que despues de muy desconcertados con fieros de una parte e de otra, finalmente, venimos en tres mill ducados y paresçióme que era escusado porfiar más y la cantidad en verdad no es mucha segund las calidades que este oficio tiene e lo que importa a esa universidad" (3). Planteado en tan excelentes términos el problema a punto estuvo un inesperado incidente de dar al traste a tan buenos auspicios. Ello fué que habiéndose enviado a "firmar la carta a su magestad a barçelona... como su magestad embarcó tan presto no le tomó el co-
Reo... andava en baraja [el doctor Montemayor] con estos señores oficiales... sobre qué carta me avian de dar", en vista de lo cual la Universidad acordó, el 19 de agosto, "que el dinero se deposite en alguna persona llana y abonada o en el sagrario de santa yglesia de toledo" (4). Pidió el contador Cristóbal Xuárez al doctor Montemayor la entrega de los tres mil ducados y este solicitó "por merçed que lo dilatase... él [Xuárez] me dixo que el dinero era para salir de aqui la enperatriz, que avia muy gran neçeçidad dellos... hallóme [el tesorero de la Emperatriz, Sancho de Paz] y pidióme los dineros y enojados ambos, finalmente, fuymos a palaçio al consejo de la hazienda y el señor obispo de çamora pidió aquellos dineros... yo concluy que no daría el dinero enteramente no se conplia conmigo e si la universidad no lo mandava, sancho de paz con enojo y a bozes levantóse y dixo que el queri (*sic*) el oficio y queria dar luego el dinero, que Rasgase ante mi la provision de la escrivania y embiaron por ella y el señor obispo dixo que se traxese que el la Resgaría i jurólo, yo salime e dexélos" (5).

(1) *Ibid.*, 1503-7, fol. 66 v.

(2) *Ibid.*, 1527-30, fol. 137 r.

(3) *Ibid.*, fols. 145 r.-146 r.

(4) *Ibid.*, fols. 149 r.-152 r.

(5) *Ibid.*, fols. 157 r.-159 v.

Tan mal cariz tomaba el asunto para la Universidad, que, sin duda alguna, hubiera visto una vez más defraudados sus legítimos deseos si la enérgica, activa y acertada diligencia de Oliva no hubiese contrapesado la negligencia con que se había llevado y reparado los errores cometidos. Propone en el claustro pleno de 9 de septiembre "en como... sobre lo de la compra de la escrivania que sy sus mercedes mandan que vaya, que yrá, e sy no, que vean lo que sus mercedes les paresçe; porque en la floxedad e descuydo que se a tenido en la compra de la dicha escrivania lo qual piensa que an de dar cuenta a Dios dello, que sus mercedes vean lo que les paresçe" (1). Como dijimos al tratar de los estatutos, no fué, por fin, Oliva a la Corte, pero desde Salamanca dirigió este asunto con tal acierto que, en el claustro pleno del 6 de octubre leía una carta de don Pedro Pacheco, en que éste comunicaba a la Universidad el feliz término del negocio: "lo de la escrivania —decía— se a acabado y parésceme que no se a echado pequeño cuidado aparte, pues os yva, señores, onrra y provecho en ello", acordando el claustro dar "muchas gracias al señor Rettor por el trabajo e diligencia que en lo susodicho a puesto" y responder a don Pedro Pacheco "Reagradesciendo su buena voluntad e que escriba el señor Rector" (2).

Parte importantísima tomó nuestro autor en otro asunto, que fué el de la creación de seis cursos de Gramática. En el claustro pleno del 17 de mayo Fernán Pérez de Oliva "propuso e dixo que avia mucha neçesidad de aver exerçios de gramática en este estudio; que avia nesçesidad que se hiziesen seys cursos para el exerçio della con salario conviniente; que viesen sus mercedes lo que les paresçiese", acordándose "que hera justa cosa que los dichos cursos se hiziesen e para la manera del cómo e cuánto lo cometen e cometieron a los dichos señores don pedro pacheco y el licenciado mexia e al dicho señor Retor para que ellos nombren personas de la Unversydad que vean el cómo y la cantidad e calidad de cómo se a e debe faser, e que todo fecho se Refiera en el claustro" (3). Tal diligencia emplearon los comisionados, que siete días después del anterior acuerdo, el 24, comunicaba Oliva al claustro que "ello está fecho e acordado e

(1) *Ibid.*, fols. 165 v.-167 v.

(2) *Ibid.*, fols. 168 v.-196 r.

(3) *Ibid.*, fol. 117 r.

fechos los estatutos”, y éste acordó crearlos, publicar los edictos con un término de treinta días y proveerlos, por esta vez, por el claustro (1).

Se creaban dos cursos de menores con salario de 20.000 maravedis y con las siguientes obligaciones: los lectores tendrían que ejercitar a los alumnos en los principios gramaticales; pasados los seis primeros meses tendrían conclusiones, que durarían dos horas; hasta San Juan se leerían los tres primeros libros del Arte de Antonio, y después de esta fecha “puede leer A sus discípulos el quarto libro del arte symillmente platicando la doctrina por la mañana y a la tarde, de primera, Comedia del terrençio, dos partes de versos y después de leydos platiquenlas parte por parte, preguntando a cada discípulo e provando por declinaciones, pretéritos e supinos” (2).

Los lectores de los dos cursos de medianos tenían un salario de 25.000 maravedís, una clase por la mañana después de la Prima y por la tarde leían de una a dos; de dos a tres tomaban las lecciones y de tres a cinco tornaban a leer una hora y a hacer prácticas otra. Se leían los libros 4.º y 5.º del *Antonio* y se traducía a Ovidio y Virgilio y las *Epístolas familiares* de Cicerón, *De Senectute* o Salustio. Estaban obligados a representar dos comedias, una de Terencio y otra de Plauto, quince días antes o después de San Juan. Desde esta fecha “lean algunos tratados de prencipios de Retórica o la Copia berborum de lherasmo et de modo epistolandi en Romance, materia que los discipulos conbiertan en latin ymitada de los preceptos que liere la conpusyçion de los versos y desta manera y orden procederán hasta el fin del año” (3).

Los cursos de mayores estaban dotados con 30.000 maravedís de salario; el “Regente... lea de laurencio e su abtor dos horas A la mañana y entren con los Regentes de medianos y a la tarde lea... media hora de preceptos de Rettorica como la yntroduçion de antonio e otros abtores pertenecièntes a elegança e media de alguna perona antigua como suetonio valerio e ofiçios del tulio.” Todos los lectores de estos cursos tenían la obligación de llevar “sus palmatorias y a los niños y a los más al-

(1) *Ibid.*, fols. 119 v.-120 v.

(2) *Estatutos de 1530* (inéditos), núms. 205-215

(3) *Ibid.*, núms. 216-222.

tos que los Reprehendan e castiguen de palabras, Riniendo, Remitiendo esto a la prudencia del Preceptor" (1).

Con motivo del mal estado de conservación de los títulos de los generales y de su inelegante redacción acordó el claustro de diputados, el 23 de septiembre de 1529, sustituirlos por otros en latín y encomendó esta misión al rector Oliva, quien no sólo dirigió la parte material, sino también redactó los nuevos, que si eran cosa pequeña por su extensión, eran, sin embargo, de calidad "tal —dice Ambrosio de Morales—, que quien bien la fupiere guftar, entendera facilmente, como no le falto al auctor mucha fufficiencia, lidenza y grauedad" (2).

IV

Fernán Pérez de Oliva opositor.—Las oposiciones a la cátedra de Filosofía moral.—Fernán Pérez de Oliva, catedrático de Teología nominal (1530-31).

Por no haber "leydo lo que la constitucion manda e como no les consta aver sido ausente legitimamente, syno por su voluntad", declaran el Rector y Consiliarios reunidos en claustro el 9 de febrero de 1530, vacante la cátedra de Filosofía moral, que desempeñaba el maestro Pedro Margallo, dando un mes de plazo para que se presentaran los opositores (3).

Y el primero en hacerlo, el día 23 de dicho mes, era el maestro fray Alonso de Córdoba (4). Al día siguiente, 24, se presentaba Oliva ante el Rector "e dixo que... él se oponia a ella" y "el señor Rector le ovo por opositor en quanto podia e derecho devia" (5). Y, por fin, el 2 de marzo, realizaba un acto seme-

(1) *Ibid.*, núm. 223-229.

(2) otrosy mandaron [el 23 de septiembre de 1529] que los títulos de los generales de las se (*sic*) boRen e se pongan en latín e bien puestos e todo lo que costaren manden dar libramiento para ello e que con la carta de pago del señor Rector de lo que costaren se lo manden Rescibir en quenta.

Libro de Claustros, 1527-30, fol. 168.

(3) *Libro de Claustros*, 1530-31, fol. 5 v.

(4) *Ibid.*, fol. 9 r.

(5) oposición del maestro oliva a la cátedra de filosofía moral

Este día [24 de febrero de 1530] antel señor Rector paresció presente el señor maestro hernán perez de oliva e dixo que, por quanto, a su noticia era venido en como por su merced era mandada vacar la cátedra de philosophia mora, que, por tanto, él se oponia a ella e juró en forma el

jante el tercero y último de los opositores presentados a esta cátedra, Fr. Domingo de San Juan (1).

Ya tenemos noticia de uno de los opositores, el maestro fray Alonso de Córdoba, como maestro de Pérez de Oliva en Lógica. Posteriormente a esta cátedra ganó la de Teología nominal, pues el día 9 de febrero de 1529 "entró en el dicho claoso (*sic*) e propuso e dixo... que quando le proveyeron desta catedra que tiene le prometieron de le acresçentar el salario, que suplica a sus merçedes ge lo cumplan a quarenta mill maravedis o a çien ducados e ansymismo se la provean por su vida o hasta que aya cátedra de propiedad" (2). Acordó entonces el claustro prorrogarle el nombramiento por cinco años más, pero con el mismo salario. Mas cuando los reformadores don Pedro Pacheco y Alonso Mexía propusieron, en el claustro pleno del 17 de junio de 1529, el aumento de salario para todas las catedrillas y sustituciones de la Universidad repetia, con mayor éxito, fray Alonso su anterior petición, pues los comisionados nombrados, uno de los cuales era el maestro Oliva, "abmentaron —el 20 de junio— ad nutum universitatis al dicho maestro frey alonso de córdova diez mill maravedis, los quales, ansymesmo, coRan desde sant lucas en adelante" (3).

Otro de los opositores, el maestro fray Domingo de San Juan, llevaba igualmente largo tiempo al servicio de la Universidad de Salamanca, siendo ya en 1510 sustituto de la cátedra de Prima de Lógica del maestro Vázquez de Oropesa. Después desempeñó uno de los cursos de Nominales hasta el 3 de diciembre de 1523, siendo en esta fecha elegido catedrático de Lógica Magna (Texto Viejo), que leyó hasta su fallecimiento el 14 de junio de 1540 (4).

La falta del proceso de esta cátedra nos priva de poder conocer los incidentes de la oposición, siendo nuestra única fuen-

juramento contenido en la constitución. testigos: el maestro ortiz e diego de lugones.

el señor Rector le ovo por oposytor en quanto podia e derecho devia. testigos: los dichos.

Ibid., fol. 10 v.

(1) *Ibid.*, fol. 12 v.

(2) *Ibid.*, fol. 96 r.

(3) *Ibid.*, fols. 126 r.-127 v.—Vid. Esperabé y Arteaga.—*Historia de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, 1917, págs. 341-42.

(4) Esperabé, *Op. cit.*, pág. 348.

te de información el *Razonamiento* pronunciado por Oliva en las oposiciones en virtud de prescripción reglamentaria: "acabada la leçon de oposyçion informará cada oposytor a los votos de su justicia como bien le paresçiere, sin hablar cosa alguna en perjuizio de los otros oposytores, y que al tiempo que los votos se tomaren esten sy quisieren, a la puerta del Claustro para ver lo que los votos le cumpliere dezir y hazer y para llamar los que faltaren y ynformarlos de su justia, pero no induziéndolos por otra via" (1).

Con temibles opositores tenia que habérselas nuestro maestro Oliva, y no porque su ciencia y saber fueren prodigiosos; pues uno, fray Domingo de San Juan, sólo sabía "acogerse con folos Almain y Angest, como con dos columnas de toda fu doctrina", y el otro, fray Alonso de Córdoba, mal podría explicar esta cátedra si "las fuentes principales, y mas graues y mas dignas desta difeiplina estan juntas con grande eloquencia: ¿como podra beuerlas quien no tiene hecho el gufto fino a Gregorio y a Gabriel y otros tales scolafticos? Los quales fin los otros, como otros fin ellos, no hazen cumplido Preceptor" (2). Pero ya que no ciencia, poseían, en cambio, ambos opositores circunstancias que contaban muchos en las oposiciones, y era "tener cathedra que dexar, y muchos amigos por amor della, y otros amigos por otras obligaciones, y por otras esperanças, y por familiares comunicaciones auer ganado muchos votos", y se lo decían a las propias narices del maestro Oliva, cuando "preguntandome algunos en que hago fundamento, y yo respondienddo que en justicia, se me han reydo en la cara, y respondienddo que aunque yo tenga mas que Ariftoteles, no haze al cafo" (3). Y, además, para su mayor desgracia, eran éstas las primeras oposiciones que hacía Oliva y ya entonces requeriase, para alcanzar la codiciada cátedra de propiedad, pertenecer durante varios años a una especie de escalafón de aspirantes y hacer varias oposiciones, pues "no es razon —le decían a Oliva— que yo aya de alcançar una cathedra del primer acometimiento" (4).

Y, en efecto, los testimonios de la época sobre los sobornos de los votos no dejan al ánimo la menor duda. Empleaban los

(1) Est. 66 de los Estatutos de 1530.

(2) *Op. cit.*, fols. 148 v. y 149 r.

(3) *Op. cit.*, fol. 141 r.

(4) *Op. cit.*, fol. 146 v.

oposidores de antaño como las más convincentes y eficaces medidas de poner de relieve sus grandes conocimientos científicos a... opiparos banquetes dados a los votos por amigos y partidarios del aspirante y aun por los que esperaban opositar a las cátedras que los primeros dejasen vacantes (1). Y ejercían influencia tan decisiva en el ánimo de aquellos famélicos votos estos abundantes y sabrosos banquetes que, aparte de ser la primera medida a que acudían los opositores, obligaban frecuentemente al claustro de Rector y Consiliarios a vacar las cátedras antes del término legal con objeto de evitar tan escandalosos sobornos (2). Acudían, además, los opositores a señalar y marcar las cédulas de los votos para cerciorarse del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas por los estómagos agradecidos (3). Con esto no es de extrañar que "al tiempo que vacavan [las cátedras] e aun antes yntervenian muchos Ruegos, soborno, promesas e

(1) Claustro de Rector y Consiliarios, 13 de junio de 1528: el señor Rector dixo que a su notiçia hera benido en Como los opositores que heran a esta cátedra de decreto e los que esperavan ser opositores a las que desta dicha cátedra sucediesen e vacasen, daban muchas colaçiones e hazian banquetes por ynterpositas personas, en lo qual se seguia mucho daño asi a los opositores que agora son como los que se esperan ser a las cátedras que desta sucedieren, e para el bien e sosiego de los estudiantes que no anden de noche ni vayan a casa ninguna e que esten todos en sosiego e le pareçia que se avian de hazer algunos estatutos cerca de lo sobredicho, como sus merçedes les pareçiese para la buena gobernaçion e probisiõn desta dicha cátedra e de las que délã sucedieren.

Libro de Claustros, 1527-30, fols. 63 v. 64 r.

(2) Claustro de Rector y Consiliarios, 8 de junio de 1527: dixeron que, por quanto, los cursos que tiene el maestro san millán e el bachiller medina se an de vacar por san johan para el año venidero y que por causa de los sobornos que se hazen esperando la dicha vacaçion, que para el sosyego de los estudiantes e opositores que hera bien vacarlos luego, e mandaronlos vacar con término de terçero día, el qual corra desde oy dicho día.

Ibid., 1526-27, fol. 105 r.

(3) estatuto de los señores Rector e consiliarios

En salamanca a primero dia del mes de diziembre de mill e quinientos e veynte e seys años el señor Retor e consiliarios dixeron que estauián e estatuyeron que de aqui adelante, ansi en esta cátedra de prima que está vaca como en las que suçedieren de aqui adelante, ningún estudiante de ninguna facultad que sea no bote por cédulas señaladas ni por otras cédulas, sino por las que les dieren, ansi las dichas cédulas señaladas e las otras que no fueren del escrivano serán ynfrotuosas e ynábiles de sus botos e las han por Resgadas desde agora.

Ibid., fol. 40 r.

escándalos e tomultos e Reebueltas en tanto grado, que en las escuelas nin fuera dellas los estudiantes deste estudio e otras personas la mayor parte de todo el año no entiende sygno en las dichas cátedras e para ello façian muchos juramentos e Ruidos e colusyones, de forma que non entendian en cosa que tocasse a estudiar" (1). Y, por último, señalemos el curioso hecho de encontrar a los dos coopositores del maestro Oliva negociando los votos de una cátedra de Teología, en la que al parecer ocurrieron cosas sospechosas en su provisión, pues el vicescolástico, maestro de la Gasca, abrió la correspondiente información de la que no se nos conserva, desgraciadamente, más que la declaración de un Andrés Clavijo, clérigo (2).

Verificáronse las oposiciones, y aunque Oliva creía ser la Universidad de Salamanca "el mejor lugar del mundo, para demandar justicia, pues los que la han aquí de hazer, toda fu vida

(1) Claustro de la Universidad, 1 de febrero de 1504.—*Ibid.*, 1503-7, fol. 50 r.

(2) deposición de andrés clavijo, clérigo, sobre lo de la cátedra de theologia

En salamanca A xxiiij de deçiembre de mill ̄ quinientos E treynta E dos años El Reverendo señor maestro de la gasca, viçescolástico. preguntó al dicho andres clavijo E le tomó juramento que diria verdad de lo que le fuese preguntado, faciéndole jurar en forma, etc., el qual juró, etc. E ansy jurado el dicho señor viçescolástico le preguntó sy alguno le abló al dicho clavijo en la cáthedra pasada de theologia a voto o a votos o algunas otras personas para que favoresçiesen a alguno o algunos de los opositores, el qual dixo que este testigo quanto el piensa y cree E se le acuerda que opositoyr ninguno nunca le abló sobre cosa de la cátedra nin otra persona alguna, fuera de los opositores, sino fué un michán, cura en la yglesia mayor de Córdoba, que dixo a este testigo que trabajase de conformarse y conplaçer al obispo de córdova. fué preguntado en particular si frey alonso le abló algunas vezes para quel dicho Clavixo ablaste a algund voto. E dixo que no le abló ninguna cosa el dicho frey alonso de lo sobredicho. yten fué preguntado por el dicho señor viçescolástico e el dicho frey alonso o frey domingo o otro alguno le dixo que tenia liçençia para ablar y negoçiar en cátedra, E dixo que nunca este testigo tal oyó decir al dicho frey alonso nin a otro ninguno. fué preguntado sy abló o oyó ablar çerca desto a alguno, dixo este testigo que non se le acuerda E que si algo este deponente abló seria diçiendo que conosçia quel liçençiado pedro diez, juez de la audiencia scolástica, hera muy amigo del dicho frey alonso ̄ non otra cosa, E que esto que aún no está cierto este testigo si lo dixo o non.

Libro 2.º de Pruebas de Cursos y Bachilleramientos, 1532-33, fols. 78 v. y 79 r.

la amaron, y figuieron" (1); a pesar de haber mostrado sus conocimientos "en esta Philofophia escolástica yo he respondido estos días tres vezes en actos publicos, y mucho arguydo, y leydo hartas liciones. En las quales mueftras he tratado las mas principales partes della, y a todo esto los Señores mis oppositores, fiendo por mi prouocados, y teniendo tantas caufas de leer y disputar, han querido guardar su authoridad callando" (2); a pesar de esto, decimos, pudo más en el ánimo de los votos el alegato pronunciado por el maestro fray Alonso de Córdoba, pidiendo "que miren sus canas, que miren su vejez, que miren el feruicio de veynete años, que miren la necesidad de su casa (3), que miren el angustia con que lo demanda, y la pena con que quedaria si esta cathedra perdieffe; y que no feria buen pago de sus trabajos, y otras cosas desta calidad, que hagan lastima y muevan a compasion" (4), que los positivos méritos alegados por nuestro maestro Oliva, siendo elegido catedrático fray Alonso de Córdoba.

Al pasar fray Alonso a desempeñar su nueva cátedra de Filosofía moral, quedaba vacante la de Teología nominal o de Gregorio. Reunido el claustro de Rector y Consiliarios el 30 de marzo de 1530 mandaban publicar la vacante con término de tres días, lo cual se hizo el mismo día 30 (5). Al día siguiente, 31, se presentaba Oliva al Rector y Consiliarios "e dixo... qué se oponia e opuso a la dicha cathedra... sin perjuycio de derecho que tiene a la cátedra del maestro fray Alonso, si alguno tiene" y el Rector recibió "la dicha oposicion en quanto podia e de derecho devia". Una vez pasado el término del edicto y no habiéndose presentado ningún otro opositor, solicitó Oliva, el 2 de abril, "le proveyesen de la dicha cátedra", siéndole pedida por el Rector y Consiliarios diese la correspondiente "informacion de cómo es abil e suficiente para Regir la dicha cátedra." Presentó Oliva, el

(1) *Op. cit.*, fol. 141 r.

(2) *Op. cit.*, fol. 149 r. y v.

(3) En el claustro de diputados del 11 de octubre de 1530 el maestro fray Alonso "pidió... que para el monesterio de san agustin les hiziese merced, porqué estava muy alcançado, de enprestarle doçientos ducados de oro sobre prendas de plata, por quanto el dicho frey alonso avia sido causa para questuiviese alcançado el dicho monesterio e los dichos señores Respondieron que dando la (*sic*) dichas prendas que valgan el terçio mas, que se les den e presten.

Libro de Claustros, 1530-21, fol. 65 v.

(4) *Op. cit.*, fol. 147 r. y v.

(5) *Libro de Claustros*, 1530-31, fol. 21 r.

mismo día, como testigos a Esteban de Vela, Juan Carnicero y Felipe del Engaño, quienes, unánimemente, declararon "quel dicho maestro hernan perez de oliva es onbre avil e suficiēte para Regir la dicha cátedra aprovecho de los oyentes", y en su virtud fué nombrado catedrático de Teología nominal Fernán Pérez de Oliva por tiempo de cuatro años y con 30.000 maravedís de salario, tomando posesión de ella el mismo día 2 de abril (1).

Ni la asiduidad ni la constancia fueron las características de la labor de Oliva al frente de su cátedra de Teología nominal durante el curso de 1529-30, pues de las noventa y seis lecciones que ganó fué multado no menos que en setenta lecciones de media multa, bien que de ellas hay que descontar las que perdió por haber estado preso (2). Fué el motivo de su prisión el pleito sostenido con los herederos de Cristóbal Maldonado y tuvo lugar después del 1 de mayo de 1530, fecha en la que prestó el juramento consueto (3), y antes del 25 de junio, día en que se cometió "lo del maestro oliva" a los doctores Benito de Castro y Juan Puebla "para que se junte con el juez y entienda en todo lo que convenga y sea menester luego" (4).

El día 4 de julio le concedieron una licencia de "un mes más de lo que él tiene conforme a los estatutos" para que fuese a Valladolid (5), el día 2 de agosto se le prorrogaba hasta Nuestra Señora de septiembre (6), y en aquella ciudad se encontraba Oliva el 12 de agosto, prestando declaración ante el Tribunal de la Chancillería (7). En el claustro pleno del 27 de agosto se acordó que el doctor Collado, residente en la Corte, se reuniese con los regidores enviados por la ciudad y los comisionados del Cabildo y protestase de los agravios y desafueros cometidos por el corregidor Valencia, "representando la presión de maestro oliva tas enjustamente y el maltratamiento" (8), prisión que no sabemos si sería la anteriormente indicada u otra distinta.

(1) *Apéndice*, doc. III.

(2) *Apéndice*, doc. IV. 1.

(3) *Libro de Claustros*, 1530-31, fol. 36 v.

(4) *Ibid.*, fol. 51 v.

(5) *Ibid.*, fol. 53 r.

(6) *Ibid.*, fol. 57 v.

(7) Alonso Cortés.—*Datos acerca de varios maestros salmantinos*.—I. *El maestro Hernán Pérez de Oliva* (Homenaje a Menéndez Pidal.—Madrid, 1924, tomo I, pág. 780).

(8) En claustro pleno llamados este dicho día, los señores diego de carvajal, diego de texeda, Regidores, y los señores de la yglesia mayor,

La asistencia de Oliva a las reuniones del claustro universitario fué muy escasa. Lo encontramos presente en el claustro pleno del 5 de septiembre de 1530 (1) y en el pleno del 19 del mismo mes se le encomendó escribiese sobre el negocio de la Reina de Inglaterra (2). El día 20, en el claustro de diputados, se constituyó por fiador del maestro Ortiz, ignoramos por qué motivo; pues lo deteriorado de estos folios no nos permite vislumbrarlo. Sólo sabemos se trataba de una suma de maravedises que la Universidad entregó al susodicho maestro Ortiz (3).

Más constante que la del curso anterior fué la labor realizada por Oliva en el año de 1530-31, en el que prosiguió la lectura de Durando (4); pues tan sólo fué multado en 26 lecciones de a

enbian al (*sic*) corte sobre la buena gobernación y bien desta çibdad sobre los agravios que el coRegidor aze a esta çibdad y a los vezinos della, para que suplique a su maxestad lo Remedie e pedieron a sus mercedes den favor e Ayuda y den persona que vaya al (*sic*) corte ese junte con los dichos señores que fueron a la corte. y todos los dichos señores viçeRetor [Marcos Vázquez] e maestro de la gasca y doctores e maestros y deputados, personas ARiba contenidas, estando en la capilla de señor san xerónimo, que es en las dichas escuelas, llamados por el vedel alvendea, como es de uso y costunbre, dieron su poder e comisyón para el doctor collado, Risydente en la corte, para que se junte con los señores Regidores y sesmeros de la çibdad de salamanca y ensysta con los dichos A quexarse del coRegidor valençia venavedis sobre los agravios que Aze a esta çibdad, iglesia y estudio e para que parescades ante su maxestad, ante el presyidente e oydores, ante quien conosca de la causa, representando la pré-syón del maestro oliva tan enjustamente y el maltratamiento y agraviándose de cómo no quiere guardar ni guarda los previllexos y ensençiones deste estudio, para lo qual todo le dieron todos su poder coplido.

Los doctores Montemayor y Ciudad "dixeron que ellos no venian ny querian que el doctor collado se junte con los señores rregidores ny yglesia para en cosa alguna, salvo sólo para suplicar que se alce la cessacyón a divinis rremitiendo el preso a su juez i que le manden guardar los privilegios del studyo, aparte todo esto todo no junto con los señores rregidores "

Libro de Claustros, 1530-31, fols. 60 v. y 61 r.

(1) *Ibid.*, fol. 63 r.

(2) [roto] riva la Reina, cometieronlo al maestro oliva."
Ibid., fol. 78 r.

(3) en lo del maestro ortic ma [roto]
le pagen asta noventa mi [id.]
cancare e que sea obligado [id.]
por su fiador al maestro [id.]
oliva dixo que se obliga y ot [id.]

Ibid., fol. 78 v.

(4) *Ibid.*, fol. 46 v.

media multa y en 5 de *nullus legit* "porque hentraba tarde e salia tenplano" (1), y la última mención suya la encontramos en el claustro pleno del día 4 de febrero de 1531, que le concedieron un mes de licencia (2). Al fallecimiento de Oliva acordó el claustro de diputados, el 7 de agosto de 1531 "que la cátedra que vacó por muerte del maestro oliva que se ponga en veynte mill maravedis de salario para el que la levare" (3).

V

Pleito de Oliva con los herederos de Cristóbal Maldonado.—Oliva colegial y rector del Colegio del Arzobispo.—Su fallecimiento (1528-31).

Resumiremos en esta parte de nuestra monografía el citado estudio del señor Alonso Cortés sobre Fernán Pérez de Oliva, publicado en el *Homenaje a Menéndez Pidal* (4), completándolo con los datos proporcionados por nuestras búsquedas en los Archivos salmantinos.

Había adquirido Cristóbal Maldonado en las Indias un respetable capital, y al regresar a su patria, Salamanca, su nueva posición económica y su afán de hidalguía le hacían declarar que "hera yjo adulterino de catalina toresana... porque albaro paez maldonado hubo al dicho xpobal maldonado en la dicha catalina teresana estando casada con pedro de santo domingo". En Salamanca contrajo matrimonio con Ana de Contreras, hija de Gaspar de Rosinolis.

Al caer enfermo Maldonado otorgó instituyendo como testamentario al maestro Oliva, a quien "doy —decía— todo mi poder cumplido... para que de lo que de mis bienes quedaren, después de cumplido lo arriba dicho, disponga y faga dello lo que él quisiere y por bien toviere y en las personas que a él le pareciere, por quanto yo tengo con él comunicada mi voluntad, y lo que el dicho maestro oliva ordenare e dispusiere, desde agora yo mando que se cumpla".

En virtud de este amplio poder hizo Oliva el reparto de la

(1) *Apéndice*, doc. IV, 2.

(2) dieron al maestro oliva un mes de licencia sobre el que tiene de gracia, conforme al estatuto.

Ibid., fol. 84 v.

(3) *Ibid.*, 1531-33, fol. 20 v.

(4) Madrid, 1924, tomo I, págs. 779-83.

herencia sin acordarse para nada de la familia de Pedro de Santo Domingo —tampoco mencionada por Maldonado en su testamento—, dando lugar a que un sobrino del Cristóbal Maldonado, llamado Antonio de Espinosa, entablara demanda judicial contra Oliva reclamando parte de la herencia. Fallóse el pleito en Salamanca a favor de Espinosa, y Oliva apeló ante la Chancillería de Valladolid.

Como la tramitación del pleito originase cuantiosos gastos a los contendientes, pusieron las dos partes el asunto en manos del doctor Montemayor, catedrático de la Universidad de Salamanca, quien dictó un laudo, aceptado por los litigantes, en virtud del cual el maestro Oliva tenía que pagar a la parte contraria “setenta y quatro mill maravedis, de los cuales concertaron anbas partes que se depositen cinquenta ducados para hazer un arco e bulto sobre la sepoltura del dicho xpoval. maldonado, defunto”, acordando, además, para mayor seguridad del maestro Oliva, que el concierto “pasase por sentencia dada por los contadores e firmada por los señores presydenete e oydores de la chançilleria de valladolid” (1). En virtud de este laudo depositaba el maestro Oliva en el convento de San Francisco de Salamanca la citada cantidad, de cuya “suma se an de sacar al tienpo que se ayan de entregar al dicho pedro despinoso e su menor, conforme al despacho que de valladolid viniere, cinquenta ducados para la sepultura e entieRo del dicho xpoval-maldonado” (2).

Este fué, probablemente, el último acto del maestro Oliva con referencia a este pleito, pues al poco tiempo fallecía sin que le fuera posible ver su fenecimiento. Su sobrino y heredero Ambrosio de Morales, se igualó con Pedro de Espinosa —a quien su sobrino Antonio había traspasado la mitad de sus derechos sobre la herencia— aceptando el mencionado laudo arbitral del doctor Montemayor (3); pero esta transacción no se llevó a la práctica y el término del pleito está en la sentencia definitiva dictada por el Tribunal de la Chancillería el 1 de octubre de 1532.

Además de este pleito tenemos noticia por el interrogatorio presentado por Oliva que, por esta misma herencia, sostenía otros varios con Pedro de Espinosa, Isabel de Morales, herma-

(1) *Apéndice*, doc. V, 4.

(2) *Ibid.*, 2.

(3) *Ibid.*, 1, 3, 4, 5 y 6.

na de Maldonado, con Ana de Contreras, hija de Gaspar de Rosinolis y con el propio Gaspar de Rosinolis.

Al hablar de la elección de Oliva para rector de la Universidad dijimos que llamado por los Reformadores juró "que no era colegiar del colegio del señor arzobispo de toledo ni lo será el tiempo de la Rectoría". Ahora bien; si el hecho era exactísimo no lo es menos que ya en aquella fecha se ocupaba con gran atención de los asuntos del Colegio, pues el arzobispo don Alonso de Fonseca se lamentaba amargamente, en carta dirigida al arcediano Cañizares, del nuevo cargo del maestro Oliva: "De la ocupacion del Maestro Oliva con su Rectoría nos ha pesado mucho, como quiera que qualquier acrecentamiento de honrra que a su persona venga hemos siempre de holgar, pero ya veis la falta que haze para las cosas del Collegio, y por esto aunque el escribe que la Rectoría no le sera impedimento para dexar de entender en ellas como si estouiera en la casa, yo le quisiera mas dentro en ella que con esotros embaraços, o a lo menos que aunque sea Rector no dexé de estar con esotros collegiales, y para este efecto yo he escripto a don Pedro Pacheco pidiendole le dexé estar allí. Deveisle hablar de mi parte, y también al canónigo Mexia, a quien asi mesmo escribo sobre ello y pedirselo a ambos con mucha instancia porque a hacerse yo recibiria dello plazer y lo ternia en mucho" (1).

Como vemos, no puede ser más honrosa para Oliva la mención que de él hace el Arzobispo, y al mismo tiempo nos muestra el importante papel que desempeñó en la organización de dicho Colegio, siendo verdaderamente lastimoso que la casi absoluta falta en el Archivo Universitario, salvo los expedientes de limpieza de sangre, de documentos pertenecientes a los Colegios mayores nos prive de conocer menudamente la labor de Oliva en este respecto.

Pero al mismo tiempo nos da circunstanciadas noticias la susomentada carta de otro de los aspectos de la personalidad de Oliva. Nos referimos a su actividad como arquitecto, ya indicada en el capítulo II de esta monografía al tratar de la intervención de Oliva en el arreglo de la Librería de la Universidad. Según se deduce de la carta, entre Oliva y Siloe hicieron el proyecto de sepulcro para el Patriarca de Alejandría que aún se

(1) Huarte y Echenique.—*Notas de Arte. Una carta de don Alonso de Fonseca* (Basilica Teresiana, año III, núm. 25, julio de 1916, pág. 207).

conserva, aunque desgraciadamente no en su primitiva forma, en el convento de Nuestra Señora de la Anunciación de Salamanca: "Las traças que Siloe traxo [i. e. del sepulcro del Patriarca] vimos, y despues de aver mucho mirado y platicado en ellas y averse hecho aca otras se enmendaron en la forma que alla vereis que es la de que yo tengo mas contentamiento... Veldas vos y el Maestro Oliva y conforme a ellas se haga la obra, y estas me parece deve tener el Maestro, pues el y Siloe las han hecho y las terna bien entendidas" (1). Y más adelante insiste porfiadamente con el Arcediano, para que con respecto "a las obras no tengo mas que dezir, syno remitirme a las traças, las quales como he dicho sera bien que entre vos y el Maestro Oliva, que asi como el las entiende mejor que los ofiçiales de alla vera por ellas quando ellos erraren o acertaren, y los emendara y dira lo que devan hazer como hombre que tiene cuidado que la obra vaya de aquel ayre" (2).

Terminado el rectorado universitario de Oliva es muy posible ingresara éste en el Colegio del Arzobispo, aunque el hecho de que el 13 de marzo de 1530 tuviera arrendada una casa de la Universidad, pues ese día pide al claustro "que no le demandasen el terçio de la casa del estudio, porque le tomavan una cámara para echar el trigo" (3), nos hace pensar no ingresó hasta después de aquella fecha, bien que ocupándose muy activamente de los asuntos de la casa. Apenas ingresado en el Colegio fué elegido rector de él, desempeñando este cargo desde el 7 de noviembre de 1530 hasta su muerte, ocurrida en ignorado lugar el 3 de agosto de 1531 (4).

(1) *Ibid.*, núm. 24, 15 de junio, págs. 186 y 187.

(2) *Ibid.*, núm. 25, pág. 207.

(3) *Libro de Claustros*, 1530-31, fol. 18 r.

(4) "Recibio el maestro Oliva, rector que fue del dicho colegio, dozientas e diez e siete mill e çiento e treynta e dos maravedís dende siete dias de noviembre de MDXXX años fasta tres de Agosto deste presente año de MDXXXI años que murió."

Esperabé, *Op. cit.*, pág. 932.

APÉNDICE DE DOCUMENTOS

I

ELECIÓN DE RETOR.

En Salamanca a xi de mayo de jVdxxix años estando en claoso (*sic*) en la quadra alta de las escuelas mayores los magnificos e muy Reberendos señores don pedro pacheco, dean de santiago, y el liçenciado alonso mexia, Canonigo de toledo, vesytadores e Reformadores deste estudio e universydad por sus magestades, y el maeso çepeda y el maestro beringuel, e los bachilleres luy de ToRes, e baltasar gil, e alonso lopez de lemos, e Ruy perez, diego sanchez e andres gomez, consyliarios del dicho estudio, estando juntos para elegir Retor entró en el dicho claostro el liçenciado vaguer, viçescolastico que dixo ser del dicho estudio, e dixo que Requería a los dichos señores vesytadores que non estuviesen en la dicha eleçion conforme a las conestituçiones (*sic*) dexasen libres a los dichos consylarios (*sic*), conforme a las dichas conestituçiones lo Requería a sus merçedes e lo pedia por testimonio.

los dichos señores Reformadores dixeron que ellos no estan en claostro para quebrantar conestituçiones ni estatutos deste dicho estudio, ni para botar ni hablar en ello cosa en perjuizio de sus costituçiones, syno para questaran libres en nombre de su magestad para que eligan persona que Convenga a servicio de dios e de su magestad e a bien e utilidad de la universydad.

E despues de lo susodicho, luego los dichos consyliarios dixeron que sería bien que se nonbrasen algunas personas que pudiesen ser Retores, dellas que eligesen (*sic*) uno que les paresçiese sera bien e suficiete para la dicha Retoria, estando presentes los dichos señores vesytadores.

e luego el bachiller luy de ToRes, consyliario, dixo que a el le avia sydo notificado cierto mandamiento del viçescolastico, en el qual le mandava, so pena descomunio que no eligesen Retor syno secretamente e que no estuviesen presentes los señores vesitadores, syno que tuviesen toda libertad y el obedesçio el dicho mandamiento, e porque sus merçedes estan presentes quel

no puede asistir a la dicha elección, e lo pidió por testimonio e se salió fuera del claoso.

E luego los dichos consyliarios dixeron que pues que sus mercedes de los señores vesytadores les ponian estaculo que no heligesen al maeso de la gasca, ni al prior de la vega, ni a persona que en estos ocho años huviese sydo Retor, que sus mercedes nonbrasen las personas en quien no hubiese dificultad.

e luego los dichos señores vesytadores e consyliarios nonbraron para poder ser Retores los syguientes:

al maestro hernan perez de oliva.

a don yñigo xarmiento.

al liçenciado montalbo.

a don alvaro.

juan de chaves.

E despues de lo susodicho los dichos señores vesytadores mandaron a un alguazil de su magestad que traxese a çlaostro al bachiller luy de toRes, el qual lo traxo, e le mandaron de parte de su magestad al dicho luy de toRes, consyliario que non saliese del dicho claostro e questuviese presente a la dicha elección y elegiesen Retor libremente.

El dicho luy de toRes dixo que pedia por testimonio como los dichos señores vesytadores no lo dexan salir del dicho claostro, e sy nesçesario es le (*sic*) Requiere e pide por merced le dexen salir, porque su yntençion es de no yncuRir en las çensuras contra él puestas, e que sy astiere (*sic*) en el dicho claostro es más por temor justo que fuerça notoria que le fazen e no por su voluntad, e ansy lo pidió por testimonio.

los dichos señores vesytadores dixeron que ellos no estaban alli para hacer fuerça a él ni a otro ninguno, syno para quitar las que les hiziesen, que, por tanto, ellos podian elegir libremente a serviçio de dios e de su magestad e al bien desta universidad la persona que convenga.

E luego los dichos consyliarios elegieron en la forma syguiente:

el maestro çepeda dixo que, de los que avia nombrados para ser Retores, elegia y eligió por Retor al maestro hernán perez de oliua.

el maestro benignel dixo que de los nombrados para ser Retores elegia y eligió al liçenciado montalvo por Retor.

el bachiller diego sánchez yden.

el bachiller andrés gómez yden.

el bachiller alonso lópez de lemos yden.

Ruyz perez dixo que elegia y eligió por Retor a pedro de miranda.

el bachiller de la nava dixo que pues sus mercedes proybian que no elegiesen por Retor al maestro de la gasca, el qual el tenia por avil e suficiente; pero que no aviendo de botar por él que no bota.

E luego los dichos señores vesytadores dixerón que el licenciado montalvo no era cosa conveniente a las escuelas que fuese Retor, por ser como hera catredático e persona que seguian las escuelas, e persona que avia de ser opositor en cátedas, que bien podian variar que elegiesen a otro.

E después de lo susodicho los dichos señores consylarios tornando a botar cerca de la dicha elección, botaron lo siguiente:

el maestro beringuel dixo que elegia al dicho licenciado montalvo o al maestro de la gasca.

Ruy perez dixo que elegia al maestro oliva.
diego sánchez yden.

el maestro cepeda yden.

andrés gómez yden.

alonso lópez de lemos heligió al licenciado montalvo y en su defeto al señor don álvaro.

el bachiller de la nava dixo que elegia al maestro de la gasca y en su defeto al señor don pedro pacheco.

el bachiller huys de toRes dixo que elegia al maestro de la gasca.

E después de lo susodicho los dichos señores vesytadores mandaron llamar al dicho maeso oliva, el qual vino y entró en el dicho claostro e juró solenemente, en forma, que no hera colegiar del colegio del señor arçobispo de toledo. ni lo será el tiempo de la Retoria, e que sy lo fuese e yпсо fato Renunçió la Retoria, y los dichos consylarios para que elyan a quien quisyeren, el qual dixo: y juro e amén. testigos los unos de los otros.

Ratificación de la dicha elección

E después de lo susodicho, salido del dicho claoso el dicho maeso oliva, los dichos consylarios Ratificandose en la elección que tenian fecho, botaron lo siguiente:

el maestro beringuel dixo que elegia por Retor al maestro oliva.

andrés gómez yden.

el maestro çepeda yden.

diego sánchez yden.

Ruy Pérez yden.

el bachiller Royz (*sic*) de toRes que se Retifica en lo que tiene dicho e botado.

el bachiller de la nava yden.

alonso lópez de lemos yden.

a la qual dicha Retificación hizieron conforme al estatuto fecho por la universydad, que ningund colegar (*sic*) sea Retor ni consylario, etc., e que si el dicho señor maeso oliva fuere colegiar durante el tiempo de la Retoria. yso fato sea vaca, e con esta condición le elegieron y elegian al dicho señor maeso oliva e lo aprobaron los que por Retor le elegieron. testigos los unos de los otros e los otros de los otros.

publicación de la elección

En salamanca xii de mayo del dicho año en la yglesia mayor desta çibdad, en la cloastra ante la capilla de santa barbara, dondes uso e costunbre, se publicó la dicha elección. estando presentes los señores vesytadores don pedro pacheco y el liçenciado mexia, y el maestro fray francisco de vitoria, y el dotor alvendea, y geronimo de almaraz, bedel del dicho estudio, e yo francisco de oviedo, notario.

juramento de Retor

E este dicho día, mes e año susodicho, luego yncontinente el dicho hernán pérez de oliva, Retor, juró el juramento acostunbrado e la constituçion de berbo al berbo. testigos los dichos e yo francisco de oviedo, notario.

Libro de Claustros, 1527-30. fols. 113 r.—115 r.

DAMIAN SALUCIO DEL POYO

NUEVOS DATOS BIOGRÁFICOS.—SU TESTAMENTO, EL INVENTARIO DE SUS BIENES Y OTROS DOCUMENTOS INÉDITOS.

(Conclusión.)

II

DOCUMENTOS.

Después de publicada la primera parte del presente esbozo biográfico acerca de Damián Salucio del Poyo, con noticias que extraté de su testamento, inventario de bienes y algunas otras escrituras, han venido a mis manos nuevos datos documentales que amplian considerablemente mi investigación. Inéditos y desconocidos hasta hoy, transcribiré unos y otros documentos por orden cronológico, hilvanándolos, cuando fuere menester, con breves aclaraciones, a fin de relacionar bien las diversas noticias que nos proporcionan y desvanecer las dudas que pudieran sugerirnos.

I.

En el libro de *Bautismos y Desposorios*, de los años 1567 a 1589, de la iglesia parroquial de Santa Catalina, de Murcia, se hallan las partidas siguientes:

Año 1567.

Fol. 5.—“En diez y seys días del mes de noviembre del año mill e quinientos sesenta y siete, baptizé yo el doctor burgos a... y a fran.^{co} esclavo del licenciado poyo; fueron compadre hernando aledo y comadre maría.”

